SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

de mil ochocientos treinta y ocho, bajo los mismos termi-
nos y condiciones que lo tenia el referido Arrojado. Ten-
tendido por este Ayunt.º acuerda: se conforma con el in-
dicado traspaso, quedando como arrendador de dho. Pro-
pio el mencionado Pedro Arnau.

Contribuc.on
Devolucion q.e se solicita.

Oyóse una Instancia de D. Fran.co Luengo morador en
la Diputacion de S. Gines de este termino en la que expone
haber sido uno de los contribuyentes á la anticipacion
de los doscientos millones, y que como quiera á que por
posterioridad se le obligó al pago de las contribuciones
de utensilio y encabezam.to de este año sin dar lugar á
que recibiera los pagares p.a cubrir estas conforme es-
tá mandado. Suplica se le devuelva la suma de qui-
nientos tres r.s que satisfizo descontandosela de la cuar-
ta parte de los tres mil r.s de dha anticipacion. Ten-
dido por este Ayunt.º acuerda: No se es posible acce-
der á lo que el interesado solicita.

Subsidio.
Se dispone la rectificacion de matrículas.

Oyóse una orn.º del S.or Intendente de Rentas de la Pro-
vincia de Murcia inserta en el Boletin oficial de la mis-
ma de dos del actual num.º doscientos setenta y nueve
contenciosa de varias reglas directivas á que los Ayun-
tamientos rectifiquen ó formen de nuevo p.a el quince
del presente mes las matrículas del subsidio industrial
y del comercio como base p.a el año mil ochocientos